



H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN

**“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE
MODIFICA LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN
MATERIA DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR”.**



**WARNEL
MAY ESCOBAR**

DIPUTADO LOCAL XV DISTRITO



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE YUCATÁN

Quien suscribe, Dip. Warnel May Escobar, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 35 Fracción I de la Constitución Política; 16 y 22 Fracción VI de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, ambas del Estado de Yucatán, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto que modifica el Artículo 68 de la Ley de Salud del Estado de Yucatán, en materia de Planificación Familiar con base a la siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1

Si bien desde 1990 se ha registrado un descenso considerable, aunque irregular, en las tasas de natalidad entre las adolescentes a nivel global, según estudios de la Organización Mundial de Salud (OMS) aproximadamente un 11% de todos los nacimientos en el mundo se producen todavía entre jóvenes de 15 a 19 años. La gran mayoría de esos nacimientos (95%) ocurren en países de bajos y medianos ingresos.

En las Estadísticas Sanitarias Mundiales 2014 se indica que la tasa media de natalidad global entre las mujeres de 15 a 19 años es de 49 por cada mil jóvenes; y las tasas nacionales llegan hasta 299 nacimientos por cada mil adolescentes, siendo las más altas las del África Subsahariana.

El embarazo en la adolescencia sigue siendo uno de los principales factores que contribuyen a la mortalidad materna e infantil y al círculo de enfermedad y pobreza.

Algunas adolescentes planean y desean su embarazo, pero en muchos casos no es así. Los embarazos en la adolescencia son más probables en comunidades pobres, poco instruidas y rurales. En algunos países, los embarazos fuera del matrimonio no son raros; en cambio, algunas chicas pueden recibir presión social para contraer matrimonio y, una vez casadas, para tener hijos. En países de bajos ingresos más del 30% de las jóvenes contraen matrimonio antes de los 18 años, y cerca del 14% antes de los 15 años, y lo que resulta más alarmante, es que algunas jóvenes no saben cómo evitar el embarazo, pues en muchos países no hay educación sexual.



2

Las complicaciones durante el embarazo y el parto son la segunda causa de muerte entre las mujeres de 15 a 19 años en todo el mundo. Sin embargo, desde el año 2000 se han registrado descensos considerables en el número de muertes en todas las regiones, sobre todo en Asia Sudoriental, donde las tasas de mortalidad se redujeron de 21 a 9 por cada 100 mil mujeres. Cada año se practican unos 3 millones de abortos peligrosos entre jóvenes de 15 a 19 años, lo que contribuye a la mortalidad materna y a problemas de salud prolongados.

La procreación prematura aumenta el riesgo tanto para las madres como para los recién nacidos. En los países en vías de desarrollo, los bebés de madres menores de 20 años se enfrentan a un riesgo un 50% superior de mortalidad prenatal o de morir en las primeras semanas de vida que los bebés de mujeres de 20 a 29 años. Cuanto más joven sea la madre, mayor el riesgo para el bebé. Además, los recién nacidos de madres adolescentes tienen una mayor

probabilidad de registrar peso bajo al nacer, con el consiguiente riesgo de efectos a largo plazo.

El embarazo en la adolescencia puede también tener repercusiones sociales y económicas negativas para las muchachas, sus familias y sus comunidades. Muchas adolescentes que quedan embarazadas se ven obligadas a dejar la escuela. Una adolescente con escasa o ninguna educación tiene menos aptitudes y oportunidades para encontrar un trabajo. Esto puede también tener un costo económico para el país, puesto que se pierden los ingresos anuales que una mujer joven hubiera ganado a lo largo de su vida de no haber tenido un embarazo precoz.



En 2011 la OMS publicó junto con el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) unas directrices sobre la prevención de los embarazos precoces y la reducción de los resultados negativos para la reproducción. Las directrices contienen recomendaciones sobre las medidas que los países podrían adoptar, con seis objetivos principales:

3

- I. Reducir el número de matrimonios antes de los 18 años;
- II. Fomentar la comprensión y el apoyo a fin de reducir el número de embarazos antes de los 20 años;
- III. Aumentar el uso de anticonceptivos por parte de las adolescentes a fin de evitar el riesgo de embarazo involuntario;
- IV. Reducir las relaciones sexuales forzadas entre las adolescentes;
- V. Reducir los abortos peligrosos entre las adolescentes;
- VI. Incrementar el uso de servicios especializados de atención prenatal, en el parto y posnatal por parte de las adolescentes.

En 2016, los nacimientos de niños de madres menores de 15 años casi superan la barrera de los 10 mil casos en México, mientras que los partos en adolescentes de entre 15 y 19 años llegaron a 389 mil 585, según un estudio del Comité del Centro de Estudios para el Logro de la Igualdad de Género.

De acuerdo al comité, órgano de la Cámara de Diputados, México figura entre los primeros lugares en abuso sexual, violencia física y homicidio en menores de 14 años, al tiempo que se registran 28 mil casos al año de violación sexual en menores de 15 años.

En el estudio denominado "Niñas y adolescentes jugando y estudiando. Embarazo infantil y adolescente, un problema multifactorial", se indica que el embarazo temprano, que también puede ser producto del delito de abuso sexual, es causa de abandono de estudios, estigmatización social y la mayoría de las veces de infelicidad.

Además, la niña o adolescente embarazada es vista como culpable de su situación, por lo que es discriminada e incluso llega a sufrir el retiro de los apoyos familiares, mientras que el padre no siempre se hace responsable.

El embarazo infantil y adolescente también conocido como embarazo precoz, temprano o prematuro, ocurre en los primeros años ginecológicos, cuando inicia la pubertad y el proceso biológico de cambios físicos que se inician con la madurez sexual.

Los especialistas recomiendan que la madre precoz debe contar con la asistencia de la familia y ser acompañada en las visitas a los médicos y en los cuidados, pero desafortunadamente sucede casi siempre lo contrario, pues en



muchas de las ocasiones la adolescente quiere ocultar su embarazo, y porque prevalecen los estigmas que la dejan en el desamparo.

En la actualidad 2 de cada 10 niños que nacen este país son hijos de madres adolescentes y que el número de embarazos entre jovencitas aumenta, sin que ofrezca la información suficiente en el nicho maternal y en las escuelas.

Ante esta situación el estudio propone que evitar el embarazo adolescente debe ser una prioridad para el Estado mexicano, para lo cual debe limitarse el matrimonio antes de los 18 años y crear conciencia entre niñas, adolescentes así como en la propia familia para reducir los embarazos antes de los 20 años.

Datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) indican que en Yucatán el 17 por ciento del total de mujeres que han tenido hijos, son muy jóvenes, o sea tienen entre 12 y 19 años de edad.

Es decir, casi 2 de cada 10 yucatecas dieron a luz a temprana edad, lo que significa que muchas de ellas ni siquiera habían terminado su educación secundaria.

Son cerca de 145 mil las mujeres que son madres y tienen entre 12 y 19 años de edad; y de las casi 845 mil mujeres que son madres, el 17 por ciento son adolescentes, índice que se ha mantenido en los últimos cinco años en el Estado.

Especialistas del Centro de Investigaciones Sociales Regionales Dr. Hideyo Noguchi, de la Universidad Autónoma de Yucatán, afirman que las políticas públicas que ha implementado el Gobierno de México son insuficientes y que



5

en este momento las reducciones presupuestales para el sector salud impactan también las acciones dirigidas a este sector vulnerable de la sociedad. En ese sentido, de no concretarse programas para atender este problema, el Gobierno del Estado deberá actuar en consecuencia para frenar este lacerante problema.

Es prioritario que se pierda el miedo a difundir programas sociales enfocados a darle información a los miles de jovencitos que están en proceso de desarrollo y crecimiento y que tienen ya relaciones sexuales. Los indicadores actuales establecen que, a los 13 años las niñas ya tienen relaciones sexuales, muchas veces consensuadas con sus novios o amigos.

Es preciso que el sector salud cumpla su función y determine acciones enfocadas a ofrecer información y dispositivos para que las niñas y niños puedan tomar las medidas necesarias en su desarrollo emocional y sexual y se protejan ante posibles embarazos no deseados

En tal virtud, la planificación familiar como un elemento sustantivo en la promoción de la salud, permite que las personas tomen decisiones bien fundamentadas con relación a su salud sexual y reproductiva.

Es importante que los servicios de planificación familiar estén ampliamente disponibles y sean de fácil acceso; es por todo lo anterior y con fundamento en los artículos 35 fracción I de la Constitución Política; 16 y 22 Fracción VI de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, ambas del Estado de Yucatán, me permito someter a la consideración del pleno de esta Soberanía la siguiente:



6

“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR”.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se modifica el artículo 68 de la Ley de Salud del Estado de Yucatán, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 68.- La planificación familiar tiene carácter prioritario, permite a las personas tener el número de hijos que desean y determinar el intervalo entre embarazos. La promoción de la planificación familiar resulta esencial para lograr el bienestar y la autonomía de las mujeres y, al mismo tiempo, apoyar la salud y el desarrollo de las comunidades. En sus actividades de difusión debe incluir la información y orientación para los adolescentes y jóvenes. Asimismo para disminuir el riesgo reproductivo se debe indicar a la mujer y al hombre sobre la inconveniencia del embarazo antes de los 18 años o bien después de los 35, así como la conveniencia de espaciar los embarazos y reducir su número, todo ello, mediante una correcta información y acceso a métodos anticonceptivos, la cual debe ser oportuna, eficaz y completa a la pareja. Los servicios que se presten en la materia constituyen un medio para el ejercicio del derecho de toda persona a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de los hijos con pleno respeto a su dignidad. Quiénes practiquen esterilización sin la voluntad del paciente o ejerzan presión para que éste la admita serán sancionados conforme a las disposiciones de esta Ley, independientemente de la responsabilidad penal en que incurran.



7

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Dado en la sede del Recito del Poder Legislativo, en la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, a los 19 días del mes de junio de 2019.



DIPUTADO WARNEL MAY ESCOBAR

#SiempreContigo